



**INFORME- PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE  
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN ORDEN A LA  
MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, DE LA RPT DE  
PERSONAL FUNCIONARIO, PARA SU ADECUACIÓN A LA NUEVA  
ESTRUCTURA REGIONAL**

El Decreto 46/2015, de 5 de julio, ha establecido una nueva estructura de la Administración Regional, en la que se incluye a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya estructura orgánica y competencias quedan definidas por el Decreto 82/2015, de 14 de julio.

Una vez establecida la nueva organización se hace necesario adaptar la Relación de Puestos de Trabajo a la misma, de acuerdo a las necesidades estructurales y funcionales actuales.

La presente memoria tiene por objeto la propuesta para llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, de la nueva Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, pretendiendo adecuarse a la estructura administrativa actual, de conformidad a los Decretos 46/2016, de 5 de julio de 2015, de la Administración Regional de Castilla La Mancha, el Decreto 82/2015, de 14 de julio de 2015, que establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que concreta sus competencias, las propias de Hacienda así como incorpora gran parte de las que estaban atribuidas por el Decreto 10/2012, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y dentro del marco de la potestad de auto-organización de las Administraciones Públicas.

Esta asunción de competencias supone la necesidad de adaptar las relaciones de puestos de trabajo (RPT para lo sucesivo) de las antiguas Consejerías de Hacienda y de Presidencia y Administraciones Públicas, a la nueva Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, organizando sus efectivos, de forma más eficiente a la consecución de los fines y objetivos marcados y evitar duplicidades que simplemente supondrían un gasto innecesario y por ende, ineficiente, así como para reestructurar las mismas y optimizar la gestión de las competencias.

Dentro del proceso de adaptación de la RPT, se proponen las siguientes actuaciones, enunciadas por órgano gestor.

## I.- SECRETARIA GENERAL

En lo que se refiere a este apartado, es donde mayor grado de incidencia se observa, derivado de la fusión de dos órganos Centrales, con competencia en las mismas materias.

### Primero.- CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por lo que se refiere a la Contratación Pública, en las RPTs, actualmente vigentes, y que derivan de la anterior estructura regional, existen dos Jefaturas de Servicio que tienen competencias en contratación. En concreto se trata del **código 00061**, de la antigua Consejería de Hacienda denominado “Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación”, así como el **código 09333**, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, denominado “Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio”. A estas dos plazas, debemos añadir otras dos más que en la RPT de la antigua Consejería de Hacienda también tienen competencias en contratación pública, dichas plazas son, la nº **12057**, denominada “Coordinador Contratación Sector Público”, y la plaza con **código 12456**, denominado “Jefe de Servicio de Contratación Electrónica”.

Con la finalidad ya indicada, de evitar duplicidades innecesarias y optimizar así la gestión de los recursos humanos adscritos a la contratación pública en la nueva Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se propone una nueva RPT, que va a suponer la supresión de las plazas con código 09333 y 12057, así como la modificación de la plaza código 00061 quitando a dicha plaza las competencias en contratación, y creando en su lugar una nueva plaza que asumirá las competencias que antes estaban atribuidas en materia de contratación, a las suprimidas, así como las eliminadas correspondientes a la plaza código 00061. Además la nueva plaza deberá encargarse de ejecutar los nuevos compromisos que el Gobierno regional ha asumido en materia de contratación pública, consistentes en centralizar la contratación de bienes, obras y servicios de toda la administración regional mediante una **Oficina de Contratación del Sector Público**, denominación ésta, que por cierto es la que se propone dar a la nueva plaza a crear “J. Área Oficina de Contratación del Sector Público”.

Todo lo anteriormente expuesto, se debe además ejecutar en una coyuntura económica de austeridad y contención del gasto público, en particular en el capítulo I (Gastos de Personal) que impide crear nuevas plazas mientras las antiguas subsistan, ya que supondría un incremento de gasto manifiestamente





inadecuado evitando así que la Administración entre en una situación de marasmo en la gestión, impropia de los servidores públicos.

Por ello y siendo imprescindible empezar a ejecutar y concentrar adecuadamente las competencias en contratación pública que ha asumido la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas procede proponer la SUPRESION/CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

**SUPRESION:**

12057	a	COORD.CONTRAT.SECTOR PUBLICO
09333	a	J.SERV. CONTRAT. Y PATRIMONIO
00061	a	J. SERV.GEST. ECON. Y CONTRAT.

**CREACIÓN:**

NUEVO	a	JEFE AREA OFICINA CONTRAT.SECTOR PUBLICO	
NUEVO	a	J.SERV.GESTION ECON.Y ASUN.GENERALES.	A004

**Segundo.- SERVICIO JURÍDICO, RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA.**

Por lo que se refiere a estas materias, propias a los Servicios Comunes de la Secretaria General, en las RPTs, actualmente vigentes, y que derivan de la anterior estructura regional, existe duplicidad de Jefaturas de Servicio con competencias en las mismas, en concreto:

Extinta Consejería de Hacienda:

00061	a	J. SERV.GEST. ECON. Y CONTRAT.
00058	a	J. SERV. REGIMEN JURIDICO
11725	a	J. SERV. RECURSOS HUMANOS

Extinta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

09892	a	J.SERV.PLANIF. Y COORD.JURIDICA
00025	a	J.SERV. ADMINISTRACION GENERAL
05456	a	J.SERV.ASUNTOS ECONOMICOS
05437	a	J.SERVICIO RECURSOS HUMANOS
12634	a	J.SERV. ASUNTOS GENERALES

Con la finalidad ya indicada, de evitar duplicidades innecesarias y optimizar así la gestión de los recursos humanos adscritos a los distintos departamentos en la nueva Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se propone en la nueva RPT el mantenimiento de una sola jefatura por especialidad.

Se propone el mantenimiento de tres jefaturas de Servicio:

- a) Recursos Humanos.
- b) Gestión Económica y Asuntos Generales, quitando a dicha plaza las competencias en contratación
- c) Asuntos Jurídicos, que al asumir nuevas competencias troncales y mayor grado de responsabilidad, se propone la creación de un puesto nuevo que lleve aparejado la coordinación normativa de la Consejería.

Queda como a continuación se detalla:

NUEVO	a	J. SERV.GEST. ECON. Y ASUNTOS GENERALES.
NUEVO	a	J. SERV. REGIMEN JURIDICO Y COORD.NORMATIVA
11725	a	J. SERV. RECURSOS HUMANOS

Respecto a los puestos duplicados se solicita su supresión, que en algunos casos va a suponer la financiación de otros puestos de iguales características en la Vicepresidencia (1).

09892	a	J.SERV.PLANIF. Y COORD.JURIDICA	SUPRESION. Parte de su crédito se utiliza para regularizar la estructura orgánica de la SG
00025	a	J.SERV. ADMINISTRACION GENERAL	VICEPRESIDENCIA (1)
05456	a	J.SERV.ASUNTOS ECONOMICOS	VICEPRESIDENCIA (1)
05437		J.SERVICIO RECURSOS HUMANOS	SUPRESION
12634	a	J.SERV. ASUNTOS GENERALES	SUPRESION Y VUELTA DE SU TITULAR A LA CONSEJERIA DE ORIGEN
09333	a	J.SERV. CONTRAT. Y PATRIMONIO	SUPRESION

**Segundo.-** Además, para realizar funciones de coordinación e interlocución de la Secretaria General en la sede de Administraciones Públicas (avda. Portugal), Archivo, EAR y Dirección General de Protección Ciudadana, **se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo**, sito en Avda. de Portugal, y con el mismo nivel de interlocución de una jefatura de servicio de nivel 28, con las siguientes características:

**Denominación:** "Jefe de Servicio de Gestión de Administraciones Públicas"

**Grupo:** A Nivel: 28 **Tipo jornada:** PD

**Área Funcional:** A008



**Forma de Provisión:** Libre designación      **Complemento Específico:** 21.719,64

**Dependencia:** Puesto de apoyo, coordinación y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente del Secretario General, en la sede de Administraciones Públicas, Avda. de Portugal, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como punto de interlocución y enlace, tanto a nivel Directivo como de interlocución social y en particular realizando tareas de gestión ordinaria de recursos humanos y materiales adscritos a la sede de Administraciones Públicas y coordinación del resto de centros dependientes.

**Puestos dependientes al Departamento:**

05440	J. SECCION nivel 25
05459	J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
05453	J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
05450	J. NEG. ADMINISTRATIVO nivel 18
12235	ADVO A/A (INFORMATICA)

**Tercero.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO 12743 “TECNICO SUPERIOR DE APOYO A/A”** adscrito a la Dirección General de la Función Pública y creado con motivo de la supresión de la Sindicatura de Cuentas.

Con la finalidad de integrar el puesto de trabajo a un **puesto de estructura** de la actual Consejería, asignándole funciones de elaboración normativa y sus correspondientes decretos de desarrollo y eliminar en lo posible la nomenclatura “Técnico Superior de Apoyo”, se propone la **supresión y creación**, pasando a renombrarse como “**Técnico de disposiciones Normativas**”, manteniendo todas las características actuales del puesto, a excepción del carácter a amortizar, que se propone su eliminación.

**Cuarto.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN de los siguientes PUESTOS DE TRABAJO, actualmente adscritos a la SECRETARIA GENERAL, PARA CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA de la NUEVA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Se propone la adscripción de los siguientes puestos de trabajo duplicados en los servicios comunes de la actual Secretaria General, por especialidad, en las funciones que vienen desarrollando, para conformar un organigrama jerárquico de puestos, y tomando como criterios objetivos para su traslado el departamento de adscripción actual, la antigüedad en el puesto y la cercanía o proximidad de residencia a Avda. Portugal, en caso de existencia de varios puestos por código, para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral.

10830	J.SECCION Obras. Especialidad Arquitectura nivel 25 (C.Bienestar Social)	B021
05473	J. SECCION nivel 25	A003
09682 (NUEVO)	J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22	A008
10828	J. NEG. ADMVO. (CAJ. PAG.) Económicos	A008
05538	J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008
05464(NUEVO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N14	A008
02269	CONDUCTOR DEL CONSEJERO * Puesto que se incluirá en modif. RPT Personal Laboral	

**Quinto.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, QUE PERMANECEN ADSCRITOS EN LA SECRETARIA GENERAL, procedentes de la extinta Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.**

**CÓDIGO DENOMINACIÓN y CENTRO GESTOR**

**EDIFICIO AVDA. PORTUGAL**

05440	J. SECCION nivel 25 A001
05459	J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
05453	J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
05450	J. NEG. ADMINISTRATIVO nivel 18
12235	ADVO A/A (INFORMATICA)

**EDIFICIO EL NUNCIO Y CALLE TRINIDAD**

11486	J.SECCION	SS.CC A002
09682	J. SEC. ADMINISTRATIVA	SS.CC
05460	J. NEG. ADMINISTRATIVO	SS.CC
05464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR.PROV. TO
05464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR.PROV.TO
05459	J.SEC. ADMINISTRATIVA	SS,CC
12496 (nuevo)	J. NEG. ADMINISTRATIVO	SS.CC
05450	J. NEG. ADMINISTRATIVO	SS.CC
05457	J.SECCION	SS.CC A004
05453	J.SEC. ADMINISTRATIVA	SS.CC
00033(nuevo)	J. NEG. ADMINISTRATIVO	SS.CC
10821	J.SECCION	SS.CC A002





**Sexto.- ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, “TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO” CÓDIGO 12651 ADSCRITO EN LA SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 70-6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, al personal cesado en puesto de libre designación ocupado con carácter definitivo, se les deberá adscribir provisionalmente a un puesto correspondiente a su cuerpo o escala, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, por el procedimiento previsto en el artículo 76 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

Una vez verificado que no existe puesto adecuado y dotado presupuestariamente para su adscripción en esta consejería, y de conformidad con los criterios de asignación de, se eleva **PROPUESTA DE MODIFICACION del puesto de trabajo código 12651** para proceder a la modificación de RPT y a la adscripción de funcionario cesado, a un puesto de trabajo conforme a las garantías establecidas en los artículos 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, con fecha de efectos 26 de agosto de 2015, consistente en la modificación del área funcional y redefiniendo el catálogo de tareas del puesto, manteniendo el resto de características, en el siguiente sentido:

**CÓDIGO 12651:**

**Denominación:** “Técnico/a Superior de Apoyo”

**Área Funcional:** **A003** Motivado en la ampliación del marco funcional del puesto, primando la mayor carga de tareas en el ámbito de la contratación centralizada y en el jurídico, en detrimento de la especialización técnica-económica.

**Grupo:** A **Nivel:** 28 **Tipo jornada:** PD

**Forma de Provisión:** Libre designación **Complemento Específico:** 21.719,64

**Centro de trabajo:** Secretaria General

**Dependencia:** Puesto Técnico especialmente cualificado con manejo de información de carácter especial y sensible y con funciones de asesoramiento especial desvinculado a la actual estructura orgánica departamental que depende directa e inmediatamente de la Secretaria General, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**Efectos económicos y administrativos:** 26 de agosto de 2015

**Funciones del puesto:**

“Apoyo, asesoramiento técnico y gestión de nivel superior, en las acciones de desarrollo y control de las diferentes actividades, programas y políticas que se realicen en el ámbito competencial de la Secretaria General y en particular en la contratación centralizada.



1. Asesoramiento jurídico en general.
2. Preparación de normativa, instrucciones, resoluciones, pliegos, etc., de general aplicación a la contratación del sector público regional.
3. Recopilación de información y datos para la elaboración y preparación de la contratación de obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada.
4. Estudio, instrucción y tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada.
5. Cualquier otro estudio jurídico o de gestión que se demande, dentro de las competencias de la Secretaria General.

**Séptimo: CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO A FAVOR DE LA D.G.FUNCION PUBLICA**

Se propone la adscripción del siguiente puesto de trabajo, en el Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo, como apoyo auxiliar a la jefatura de negociado administrativo (código 05548), en el desarrollo de tareas propias del puesto.

05464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A008
-------	-------------------------	------

**Octavo.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO CÓDIGO 12753 “TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A/A”** adscrito a la Secretaria General de Hacienda y creado con motivo de la supresión de la Sindicatura de Cuentas.

Con la finalidad de integrar el puesto de trabajo a un **puesto de estructura** de la Consejería, asignándole funciones adecuadas a su cuerpo, se propone eliminar la nomenclatura “Técnico Superior de Apoyo” y el carácter a amortizar, pasando a renombrarse como **“Jefe de Servicio de Normalización de procedimientos de contratación”**, manteniendo todas las características actuales del puesto.

**Funciones:**

- Programación y estudio de las necesidades de normalización de los procedimientos de contratación en el ámbito de la Administración regional para su simplificación y racionalización.
- Elaboración de instrucciones, modelos, pliegos tipo, etc., de utilización común por todos los órganos de contratación del sector público regional para la homogeneización de los procedimientos de contratación en el ámbito de la Administración Regional.
- Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración Regional sobre el procedimiento a seguir para la contratación derivada de acuerdos marco.
- Tramitación de contratos derivados de acuerdos marco.
- Funciones de Secretaría de la Comisión Regional de Contratación.



- Cualquier otro estudio de gestión que se demande dentro de las competencias de la Secretaría General.

**Noveno: SUPRESIÓN / ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO CÓDIGO 12357 “TÉCNICO/A DE APOYO” a favor de la Vicepresidencia y del PUESTO CÓDIGO 00057 “JEFE DE SECCIÓN” en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.**

A petición de la Vicepresidencia se solicita la adscripción del puesto de trabajo código 12357, de perfil jurídico, para desarrollar funciones en la Oficina de Transparencia y Control Presupuestario. Para evitar la creación de nuevos puestos, se propone la supresión del puesto código 12357 “Técnico/a de Apoyo” para transferir su dotación económica a la Vicepresidencia, y así crear un puesto nuevo diseñado conforme a su actual RPT.

Asimismo por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural se requiere implementar en su organización un puesto de trabajo de perfil jurídico, en la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, para contribuir con el equipo actual existente, que se considera insuficiente, en materia sancionadora y asesoramiento jurídico en general. Para ello se propone el cambio de adscripción del puesto código 0057.

Vista la propuesta, esta Secretaría General, puede prescindir de ambos puestos e informa favorablemente a dichas redistribuciones, quedando garantizado el normal funcionamiento del actual servicio, motivado por la duplicidad de puestos existentes en la actual Consejería, fruto de la fusión operada.

**Décimo.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN LA SECRETARIA GENERAL PARA DESDOBLAR EL PUESTO CÓDIGO 00033**

En la actual RPT de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se cuenta con un puesto de trabajo código 00033 con 5 puestos, de características propias de la RPT de Presidencia, con forma de provisión libre designación. De ellos, cuatro permanecen en la Vicepresidencia y el quinto en Hacienda y Administraciones Públicas.

Para realizar dicho desdoblamiento, se propone la creación un puesto de trabajo de nivel 18 “J.Negociado Administrativo” de características propias de la estructura de esta Consejería.

## **II.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO**

**Primero:** Se propone el **cambio de adscripción** del puesto de trabajo que a continuación se detalla, para continuar desarrollando tareas en el Área de la Comisión Superior de Hacienda, en materia de propuestas de resolución de recursos, propuestas de resolución de reclamaciones económicas-administrativas y resolución de recursos gestionados por la JCCM, de expedientes derivados de deudas ante la Junta Arbitral, TEAC y Tribunal Superior de Justicia.

Dicha propuesta obedece al retraso existente, motivado por un mayor número de expedientes pendientes de resolver y otras razones coyunturales, que hacer que no puedan desempeñarse adecuadamente por el personal que las tiene actualmente asignadas.

<b>DONDE DICE: CONSEJERIA DE HACIENDA. SECRETARIA GENERAL</b>			
00056	a	ASESOR TECNICO	PROGRAMA 2-611A
<b>DEBE DECIR: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACION DEL JUEGO</b>			
00056	a	ASESOR TECNICO	PROGRAMA 6-613A

**Segundo:** Por otro lado, se solicita la **creación de un puesto de trabajo "Técnico/a Superior de Apoyo A/A" para adscribir a funcionario cesado en situación administrativa de encomienda de funciones sin puesto de trabajo**

Por Decreto 147/2012 de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la ahora extinta Consejería de Hacienda, se suprimieron los puestos de trabajo de **Coordinador Provincial y Secretario/a Delegado en Toledo**, motivado por cuestiones organizativas.

Producida la supresión de los Servicios Periféricos de Toledo con fecha 30 de noviembre de 2012, a la funcionaria que venía ocupando el puesto de Secretaria de Delegado en Toledo, con motivo de la supresión de su puesto de trabajo, que se materializó posteriormente con la modificación de la rpt de la Consejería, se acordó encomendarle funciones adecuadas a su cuerpo, en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, con efectos desde el día 1 de diciembre 2012.

Por consiguiente, y para la adscripción de la citada funcionaria, a un puesto de trabajo conforme a las garantías establecidas en el artículos 70, apartados 6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2012, se eleva **PROPUESTA DE**



**CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER A AMORTIZAR**  
para regularizar dicha situación, con las siguientes características:

**Denominación:** “Técnico/a Superior de Apoyo A/A”

Se propone su creación **a amortizar**, dado que el mismo se aparta de la configuración de la estructura orgánica actual de la Administración regional pretendiendo no provocar desajustes, al implicar que dicha plaza difiera de las características y clasificación de los puestos similares existentes en las correspondientes unidades, pudiendo generar una disfunción o desajuste de la estructura orgánica y retributiva requerida.

**Grupo:** A **Nivel:** 27 **Tipo jornada:** PD

**Área Funcional:** A008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS.

**Complemento Específico:** 21.689.40 euros.

**Centro de trabajo:** Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

**Dependencia:** Puesto de apoyo y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente del Director General, al quedar fuera de estructura organizativa de los distintos Servicios que la conforman, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como apoyo técnico en la elaboración de informes, estadísticas y estudios en el marco de la gestión de los programas y planes de actuación que se formulen por el titular del órgano gestor al que esté adscrito, así como prestar asesoramiento técnico cualificado a puestos orgánicos o de línea de carácter administrativo y en especial realizar tareas de gestión ordinaria tales como preparación, definición, implementación y redacción de propuestas de resolución en el ámbito de los distintos programas de actuación de la Consejería.

**Efectos económicos y administrativos:** 1 de diciembre de 2012.

**Funciones del puesto:**

Apoyo, asesoramiento técnico y gestión de nivel superior, en las acciones de desarrollo y control de las diferentes actividades, programas y políticas que se realicen en el ámbito competencial de la Dirección y en particular:

- Funciones esencialmente técnicas, de nivel superior de estudio, informe, tramitación, impulso, seguimiento y control de expedientes de valoración de bienes y derechos.
- Estudio, implementación y seguimiento de planes y líneas de actuación en materia de inspección tributaria, que precisan de conocimientos en el ámbito jurídico, estadístico y organizativo, primando la experiencia acreditada en estos ámbitos sobre la posesión de una titulación específica.

### **III.- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS.**

#### **FONDOS EUROPEOS**

Se incorpora a esta Consejería, en la nueva Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, las competencias, que venía ejerciendo la Consejería de Empleo y Economía, en materia de planes y programas de fondos europeos, su seguimiento y evaluación.

Dicha integración, implica la adscripción del personal actual dependiente, lo que provoca el cambio de adscripción de los puestos de trabajo a la nueva RPT.

#### **MEDIACION DE SEGUROS**

Esta Dirección General, asume la competencia en materia de mediación de seguros en virtud del art. 8g) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, materia que hasta la fecha venía ejerciendo la Secretaria General de la Consejería de Hacienda.

A fin de contribuir con esta carga de trabajo, y colaborar en el asesoramiento económico financiero de la unidad, se propone la creación del siguiente puesto de trabajo, con las siguientes características:

**Denominación:** “Jefe de Servicio de Política Financiera y Mediación de Seguros”

**Grupo:** A **Nivel:** 28 **Tipo jornada:** PD

**Área Funcional:** A004 Gestión, planificación y análisis económicos y presupuestarios.

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Complemento Específico:** El común en la Dirección General 23.669,16 euros.

**Centro de trabajo:** Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios.

**Dependencia:** Director General.



### **Funciones del puesto:**

Apoyo, asesoramiento técnico y gestión de nivel superior, en las acciones de desarrollo y control de las diferentes actividades, programas y políticas que se realicen en el ámbito competencial de la Dirección y en particular en la rama económica, relacionadas con Entidades de Crédito, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito y mediación de seguros privados.

1. Asesoramiento y estudio en materia económico-financiera y asesoramiento económico en general.
2. Estudio, propuesta y gestión de la política de endeudamiento de la JCCM y entidades financieras.
3. Estudios de impacto económico respecto a medidas económicas financieras.
4. Recopilación de información y datos para la elaboración y preparación de acuerdos y convenios a celebrar por la JCCM en materia de política financiera con otras Administraciones y entidades.
5. Funciones de naturaleza económica, relacionadas con la planificación y asesoramiento económico, elaboración de informes, estadísticas y estudios de índole económica.
6. Cualquier otro estudio económico que se demande, dentro de las competencias de la Dirección General.

Por otro lado, consideramos que la realización de las funciones enumeradas anteriormente se ajusta a la licenciatura de económicas, empresariales o ADE, ya que, predominan las actuaciones de evaluación de carácter económico y financiero, que hace imprescindible incluir requisito de titulación del puesto.



#### **IV.- DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN CIUDADANA**

Partiendo de la actual situación, y tras un análisis del funcionamiento del Servicio de Protección Ciudadana en los últimos años, se observa la siguiente disfunción en su estructura en los Servicios Centrales por lo que se propone su cambio.

05617	a	J.SERV.PROTECCION CIVIL
-------	---	-------------------------

**La Jefatura de Servicio** es de nivel 26, debido a que está actualmente abierta a los grupos A1 y A2. Esto constituye una incongruencia tanto en relación con la casi totalidad de Jefaturas de los Servicios Centrales de las propias Consejerías, como con las del conjunto de Consejerías en general. Este hecho se debe, en su origen, a que la persona que ocupaba el puesto hasta marzo de 2015 era del grupo A2, por lo que se debió dotar la plaza con estas características.

No obstante, dado el nivel de responsabilidad del puesto, que supone la gestión de situaciones de emergencia de nivel regional, realización de la planificación de protección civil, relación con otros organismos, entidades y empresas, a menudo al máximo nivel, parece lógico que la persona que lo ocupe sea del grupo A1 y que, como es habitual, cuente con un nivel 28.

Además, no hay que olvidar que el Jefe de Servicio de la Dirección General tiene también entre sus funciones la coordinación de los Servicios Provinciales de Protección Ciudadana, cuyos Jefes cuentan con un nivel 26, lo que provoca una situación incongruente desde el punto de vista jerárquico.

Asimismo, es una situación extraña, que en el propio servicio, el Jefe del mismo, tenga el mismo nivel que el Asesor Técnico.

En base a todo lo anterior, se propone:

Donde dice:

Denominación	Código Puesto	Clave	A.F.	Grupo	Nivel	C. Específico	Jornada	Provisión
Jefe de Servicio de Protección Civil	05617	a	A004	A/B	26	18.643,68	PD	L

Debe decir:



Denominación	Código Puesto	Clave	A.F.	Grupo	Nivel	C. Específico	Jornada	Provisión
Jefe de Servicio de Protección Civil	05617	s	A004	A	28	21.719,64 €	PD	L

**Además, se propone la modificación de la clave de acceso, pasando a ser en estos puestos la clave S abiertos a CUERPOS Y FUERZAS de SEGURIDAD ESTADO, POLICIA LOCAL Y SERVICIOS de EXTINCIÓN de INCENDIOS en ENTIDADES LOCALES.**

**12767 a J.SERV.DE COORDINACION DEL 112**  
**05617 a J.SERV.PROTECCION CIVIL**

La **apertura de la plaza (clave "s")** al personal funcionario perteneciente a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a la policía local y a los servicios de extinción de incendios de las entidades locales viene justificada por la especial singularidad de las funciones a desarrollar: la gestión y coordinación de los intervinientes en una emergencia.

Son necesarios profesionales de la seguridad y la protección, lo que exige la posesión de unos conocimientos específicos (por la responsabilidad de las tareas que conlleva el puesto), un análisis preciso y permanente de la realidad en materia de seguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma.

Por ello, dicha plaza aconseja un profesional de dichos sectores lo que garantiza la tenencia de unos previos conocimientos específicos en materia de emergencias y la tenencia de una experiencia en dicha materia igualmente.

En definitiva, el conocimiento en la gestión de emergencias y coordinación de equipos es el perfil más idóneo para ocupar dicho puesto y entre estos profesionales es más probable encontrar dicho conocimiento y experiencia.

## **V.- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **Primero.- RÉGIMEN LOCAL.**

En materia de régimen local en la RPT, actualmente vigente, y que deriva de la anterior estructura regional, atribuida por el Decreto 14/2012, de 26/01/2012, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, le corresponde la competencia a la Dirección General de Coordinación y Administración Local.

Con la nueva configuración administrativa en materia de Administración Local, se amplía el ámbito competencial pasando a desarrollar una nueva función, la descrita en el apartado m) del catálogo, consistente en:

*m) La instrucción, y emisión del informe vinculante sobre inexistencias de duplicidades establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

En el mismo sentido, en materia de coordinación, el artículo 5 apartado segundo establece las siguientes competencias:

*a) Coordinación con las direcciones generales que tengan competencias específicas que afecten a materia de entidades locales, como protección civil, policía local y empleo público local.*

*b) La iniciativa, impulso, coordinación y racionalización de los procedimientos administrativos.*

*c) La ordenación y gestión del registro y protectorado de fundaciones, del registro de asociaciones, así como de los registros de colegios profesionales y consejos profesionales y las resoluciones relativas a las solicitudes de inscripción o anotación en dichos registros.*

*d) La ordenación del registro general de convenios.*

*e) El impulso y coordinación de la gestión de calidad en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y la elaboración de estudios de necesidades, planes de calidad, programas y cartas de servicios en relación con las competencias asignadas.*

*f) El impulso de la simplificación administrativa y racionalización de procedimientos.*





*g) La elaboración y control del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y su publicación en sede electrónica, así como la elaboración y publicación de recopilaciones o separatas de textos normativos y la publicación de artículos y estudios de interés sobre la organización y el régimen jurídico de las administraciones públicas.*

*h) La gestión de las oficinas o sistemas corporativos de atención e información al ciudadano.*

*i) La administración y control del registro único.*

*j) La administración y control de las quejas y sugerencias.*

*k) El teléfono único de información 0-1-2.*

*l) La ordenación y gestión del Registro de parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.*

*m) La legalización de firmas de los titulares de los órganos y unidades administrativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de las Corporaciones Locales que lo soliciten, en los documentos que hayan de producir efectos en el extranjero.*

*n) La infraestructura de los procesos electorales autonómicos y las relaciones con las Juntas Electorales.*

*ñ) Tramitar el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles del territorio de Castilla-La Mancha.*

*o) Participar en la fijación de la sede de las demarcaciones notariales y registrales.*

Visto lo anterior se deduce, que ahora la Viceconsejería asume competencias nuevas en materia de Asociaciones, Colegios Profesionales, registro de Convenios, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Registro de Parejas de hecho, legalización de firmas, Teléfono único de Información 012, atención e información al ciudadano, quejas y sugerencias, entre otras. Competencias que hasta la fecha se repartían entre otros órganos directivos distintos.

Por tanto, y a fin de articular el anterior reparto competencial, se propone **la supresión** que la jefatura de Servicio de Régimen Local, **código 09032, en Servicios Centrales, para crear la JEFATURA DE SERVICIO DE RÉGIMEN LOCAL Y PROCESOS ELECTORALES**, asumiendo las mismas competencias que venía desarrollando el puesto 09032 y sumando la función de gestión, organización y coordinación de procesos electorales, y las residuales atribuidas por decreto. Manteniendo su actual nivel y complemento específico.

Asimismo, en las cinco provincias, se solicita homologar la denominación del puesto a la nueva estructura competencial, en el sentido de asumir la **nueva competencia de coordinación administrativa en la provincia en las materias propias de la Viceconsejería, ahora nuevas** arriba referenciadas, lo que supone la siguiente actuación:

#### SUPRESIÓN

09032	J.SERV.ADMON.LOCAL
11222	J.SERV.ADMON.LOCAL
11224	J.SERV.ADMON.LOCAL
11226	J.SERV.ADMON.LOCAL
11228	J.SERV.ADMON.LOCAL
11230	J.SERV.ADMON.LOCAL

#### CREACIÓN

NUEVO	J.SERV.REGIMEN LOCAL Y PROCESOS ELECTORALES SSCC
NUEVO	J.SERV.AALL Y COOR.ADVA/ AB
NUEVO	J.SERV.AALL Y COOR.ADVA./ CR
NUEVO	J.SERV.AALL Y COOR.ADVA./CU
NUEVO	J.SERV.AALL Y COOR.ADVA./GU
NUEVO	J.SERV.AALL Y COOR.ADVA./ TO

Asimismo, se solicita la supresión del puesto de trabajo **Código 09994 “Jefe de Servicio de Coordinación”**, adscrito a la extinta Dirección General de Coordinación y Administración Local, que en la actual estructura administrativa existente ha quedado carente de contenido, al haber redistribuido y unificado sus competencias en otros puestos existentes y de nueva creación, y se considera conveniente prescindir de una jefatura de Servicio.

**Segundo.- SERVICIO JURÍDICO**

La Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, pasaría a denominarse de **RÉGIMEN JURÍDICO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**, sumando el incremento de funciones relacionadas con los registros de Fundaciones, de Asociaciones y Colegios Profesionales (ahora en el Servicio de Planificación y Coordinación Jurídica, a extinguir) y el Registro de Parejas de Hecho y la legalización de firmas (ahora en la Jefatura de Servicio de Régimen de Personal y Justicia), todo unido a la función de coordinación con las Direcciones Generales con competencias específicas en materia de entidades locales, protección civil, policía local y empleo público.

**SUPRESION**

05603	a	J.SERV.REGIMEN JURIDICO NIVEL 28
-------	---	----------------------------------

**CREACION**

NUEVO	A	J.SERV.REG.JCO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORD.ADVA NIVEL 28
-------	---	--------------------------------------------------------------

**Denominación:** “J.Serv. Administración Local y Coordinación Administrativa”

**Grupo:** A Nivel: 28 Tipo jornada: PD

**Área Funcional:** A002 .

**Forma de Provisión:** Libre designación Complemento Específico: 21.719,64

**Centro de trabajo:** Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**Dependencia:** Jefatura de unidad administrativa y de apoyo y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente del Viceconsejero, al quedar fuera de estructura organizativa de los distintos Servicios que la conformar, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como apoyo técnico en la elaboración de informes, estadísticas y estudios en el marco de la gestión de los programas y planes de actuación que se formulen por el titular del órgano gestor al que esté adscrito, así como prestar asesoramiento técnico cualificado a puestos orgánicos o de línea de carácter administrativo y en especial realizar tareas de gestión ordinaria tales como preparación, definición, implementación y redacción de propuestas de resolución en el ámbito de los distintos programas de actuación de la Viceconsejería.



**Tercero.- En materia de Fundaciones y Asociaciones**, se considera conveniente la creación de una **jefatura de Servicio de Fundaciones y Asociaciones**, Grupo A1 nivel 26, manteniendo adscrito al servicio y dependientes de él, una jefatura de sección de perfil jurídico, un puesto de asesor económico y un puesto de apoyo auxiliar, ahora existentes que vienen desarrollando funciones en materia de Fundaciones y Asociaciones en la Secretaria General a extinguir.

**ADSCRIPCION de los siguientes puestos a la Unidad:**

5486		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
05444		J.SECCION A002
06786		ASESOR ECONOMICO

Además para constituir la unidad, sin coste alguno, se propone integrarse en la actual estructura del nuevo Servicio, el siguiente puesto de trabajo, manteniendo las mismas características actuales a excepción de la nueva denominación que se solicita, con la finalidad de homologar funciones a puestos de trabajo existentes en RPT y que actualmente acometen funciones en materia de Fundaciones y Asociaciones, evitando la creación de nuevos puestos.

**Características del puesto:**

Grupo A; Nivel 26

Complemento específico: 19.093,80 euros

Forma de provisión: Libre designación.

Tipo de jornada: plena disponibilidad.

Área funcional: A002

**Funciones:** Las relacionadas con el Registro de Fundaciones y Asociaciones de Castilla-La Mancha y en especial: Procedimientos de inscripción, disolución y modificación. Estudio y resolución de recursos. Dirección, coordinación y asesoramiento jurídico.



#### **Cuarto.- INSPECCIÓN GENERAL**

Se propone la supresión del siguiente puesto de trabajo adscrito a la Inspección General de Servicios y la **creación de un nuevo puesto de nivel 29**, dado el nivel de responsabilidad del puesto, tanto en la gestión como en planificación de las funciones derivadas del mismo, que exigen homologar el nivel pasando de 28 a 29, manteniendo las características y el complemento específico que actualmente cuenta.

#### **SUPRESIÓN**

05471	a	INSPECTOR GENERAL SERVICIOS NIVEL 28
-------	---	--------------------------------------

#### **CREACIÓN**

NUEVO	a	INSPECTOR GENERAL SERVICIOS NIVEL 29
-------	---	--------------------------------------

**Denominación:** "Inspector General de Servicios"

**Grupo:** A **Nivel:** 29 **Tipo jornada:** PD

**Área Funcional:** A008

**Forma de Provisión:** Libre designación **Complemento Específico:** 24.719,64

**Centro de trabajo:** Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**Dependencia:** Viceconsejería

#### **Quinto.- ARCHIVO REGIONAL**

En materia de Archivos en la actual RPT vigente, que deriva de la anterior estructura regional, se cuenta con dos puestos de trabajo del mismo nivel responsabilidad y características, que vienen desarrollando las siguientes tareas:

**Puesto CÓDIGO 05487 "DIRECTOR GERENTE ARCH. CAST.-M"** : Dirige y coordina todos los servicios tanto técnicos como administrativos del Archivo Regional, así como el personal archivero de las distintas Consejerías de la Junta y el que quede adscrito a dicho centro. Diseña y coordina todos los servicios que debe prestar el Archivo Regional, referidos a los fondos documentales (selección, conservación, custodia), a los ciudadanos (investigadores y usuarios), y a la difusión de los fondos mediante programas de actividades de tipo cultural y científico.

**Puesto CÓDIGO 12055 “J.SERV.COORDINADOR ARCHIVOS”:** Coordinar el desarrollo de disposiciones y normas relativas a los servicios de archivos de la Junta de Castilla-La Mancha, así como las relaciones entre las instituciones afectadas. Vigilancia del cumplimiento por parte de la administración de la Junta y otros organismos de la Ley 19/2002, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Una vez revisada la actual organización, razones de celeridad y eficacia en la prestación de los servicios y en el funcionamiento de la Administración, aconsejan la concentración y unificación de funciones, en un único puesto de trabajo, con mayor grado de nivel de responsabilidad, por lo que se propone la creación de la plaza de **“COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS Y DIRECTOR GERENTE DEL ARCHIVO DE CASTILLA-LA MANCHA”**, que subsuma las plazas de Director Gerente del Archivo de Castilla-la Mancha y la Jefatura de Servicio de Coordinador de Archivos. Con esta medida se fusiona en un único puesto la doble competencia que se venía desarrollando. Además se propone la creación de otro puesto de trabajo **técnico** bajo su dependencia y a su cargo.

**SUPRESION**

05487	a	DIRECTOR GERENTE ARCH. CAST.-M NIVEL 28
12055		J.SERV.COORDINADOR ARCHIVOS NIVEL 28

**CREACION**

NUEVO	a	<b>COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS Y DIRECTOR GERENTE DEL ARCHIVO DE C-M NIVEL 28</b>
NUEVO		<b>COORDINADOR ARCHIVOS NIVEL 26</b>

**Características de los Puestos:**

**Puesto:** “Coordinador General de Archivos y Director Gerente del Archivo de C-M”

Grupo: A Nivel 28 Plena Disponibilidad

Área Funcional: H081 Clave n Puesto de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes AA.PP y abiertos a la escala superior de Archivos, Bibliotecas y Museos. Especialidad Archivos.

Complemento Específico: 23.669,16 euros

Forma de Provisión: Libre Designación:

**Puesto:** “Coordinador de Archivos”

Grupo: A/B Nivel 26 Plena Disponibilidad

Área Funcional: H081 Clave n





Complemento Específico: 18.643,68

Forma de Provisión: Concurso Singularizado, por tratarse de un puesto que por sus características y área funcional requiere una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos y requisitos exigibles en la escala de Archivos y Bibliotecas.

Dependencia jerárquica: Depende directamente y bajo las instrucciones y directrices del nuevo puesto de Coordinador General de archivos y Director Gerente del Archivo de C-M.

**Sexto.- Propuesta de ADSCRIPCIÓN a la Viceconsejería del siguiente puesto de trabajo.**

**ADSCRIPCION A LA VICECONSEJERIA: ORIGEN D.G.PRESUPUESTOS.**

12359	a	TECNICO/A SUPERIOR APOYO
-------	---	--------------------------

**El puesto código 12359, “Técnico Superior apoyo”** que desde el pasado marzo de 2015 se encuentra vacante, ha pasado a desarrollar funciones ( no las propias del puesto) en atribución temporal de funciones en la Viceconsejería en tanto se modifica la rpt y se crea un puesto adecuado en la plantilla, en materia de coordinación administrativa de la Unidad.

Una vez consolidadas las funciones del puesto, se considera necesario adecuarlo a la nueva estructura y a las funciones que viene desarrollando, por lo que se propone la supresión y creación del puesto para su integración en un puesto de estructura de la Viceconsejería con las siguientes características:

**Denominación: “Técnico de Coordinación Administrativa”**

Grupo: A/B Nivel: 26 Area Funcional: A008 Tipo jornada: PD

Forma de Provisión: Libre designación Complemento Específico: 18.643,68

Centro de trabajo: Viceconsejería

Dependencia: Puesto de apoyo y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente del Viceconsejero, al quedar fuera de estructura organizativa de los distintos Servicios que la conforman, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, como apoyo técnico en la elaboración de informes, estadísticas y estudios en el marco de la gestión de los programas y planes de actuación que se formulen por el titular del órgano gestor al que esté adscrito, así como prestar asesoramiento técnico cualificado a puestos orgánicos o de línea de carácter administrativo y en especial realizar tareas de gestión ordinaria tales como preparación, definición, implementación y redacción de propuestas de resolución en el ámbito de los distintos programas de actuación de la Viceconsejería.

**Séptimo.- DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En primer lugar se solicita la **ADSCRIPCION de DOS PUESTOS DE TRABAJO AL DOCM**, que actualmente están adscritos a la SECRETARIA GENERAL y que vienen desarrollando tareas y funciones en el DOCM, por lo que procede el cambio de órgano gestor para equiparar funciones al contenido de puesto.

11485	J.SEC. ADMINISTRATIVA
11091	J. NEG. ADMINISTRATIVO

Por otra parte, se propone **ajustar y homogenizar** las características del puesto código 11860 “Jefe de Sección Administrativa” adscrito al DOCM, dado que actualmente se está trabajando en el establecimiento y regulación del Horario Especial del Departamento y se considera adecuado dicha adaptación.

## **VI.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se proponen las siguientes supresiones y creaciones de puestos de trabajo, con la finalidad de adaptar las funciones de los puestos a la denominación correspondiente y eliminar en lo posible la nomenclatura "Técnico Superior de Apoyo", así como fijar su dependencia jerárquica para la determinación del tipo de provisión a que pueda corresponder.

**Primero: Puesto código 09764 "Jefe Servicio Sector Público Empresarial"**. Se crea por modificación de RPT con fecha 18 de abril de 2005 (DOCM nº 77), en la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica, bajo la dirección y dependencia del Coordinador de Análisis Económico y Financiero del Sector Público Regional y con forma de provisión de concurso singularizado.

Las tareas definidas para dicho puesto son:

- Coordinación del proceso de elaboración presupuestaria y asistencia técnica, en lo referente a empresas públicas y demás entidades públicas, para la elaboración del presupuesto a los centros directivos.
- Integración en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Gestión de bases de datos presupuestarias.
- Estudio, análisis y propuesta de informes sobre aquellas modificaciones presupuestarias que afectan a empresas públicas y sobre Convenios, contratos-programa, encargos, encomiendas o instrumentos similares de las distintas consejerías, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración Regional a las empresas y entes públicos del sector público regional.
- Evaluación de los Programas de Actuación Plurianual (PAP) y de los Presupuestos de Explotación y de Capital (PEC) y demás información complementaria de los entes públicos.
- Resolución y seguimiento de incidencias de la Central de Información de Entes Públicos.
- Elaboración de informes relativos a la creación y modificación de empresas públicas y fundaciones del sector público de la Junta.
- Análisis, estudio y evaluación de la información económico financiera de las empresas públicas.
- Análisis y estudio de la normativa específica tanto estatal como autonómica vigente en materia de empresas y fundaciones públicas.



Una vez analizadas las funciones del puesto y su integración dentro de la actual estructura de la Dirección General, se considera que las tareas que se vienen realizando encuadradas en el ámbito de los Entes Públicos instrumentales, son de la suficiente entidad como para contar con un equipo humano dependiente que conforme una estructura mínima e independiente al resto de unidades de la Dirección General.

Además, razones de responsabilidad e interlocución permanente con el titular de la Dirección, aconsejan que dicho puesto pase a depender directamente del Director General, dejando de depender del Coordinador de Análisis Económico y Financiero, para continuar con los medios actuales existentes, dando un servicio eficiente con suficiencia y solvencia técnicas adecuadas a la unidad administrativa.

Para independizar este puesto dentro de la estructura actual, se considera necesario modificar su forma de provisión, pasando de concurso singularizado a libre designación de conformidad con lo establecido en el apartado segundo letra a) del artículo 70 de la Ley 4/2011, de Empleo Público que establece que se pueden proveer por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo:

“a) Las jefaturas de las unidades administrativas y los puestos de asesoramiento técnico especialmente cualificado que dependan directa e inmediatamente de las personas titulares de los órganos directivos, de apoyo o asimilados o del personal directivo profesional.”

#### **Características del nuevo puesto:**

**Denominación:** Jefe de Servicio de Entes Instrumentales

**Grupo:** A/B **Nivel:** 26

**Área funcional:** A004

**Complemento específico:** 18.643,68

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Centro de trabajo:** Dirección General de Presupuestos

**Titulación:** No se requiere ninguna específica. Consideramos que la realización de las funciones enumeradas anteriormente no se ajustan a ninguna licenciatura, diplomatura o grado específico, ya que, si bien predominan las actuaciones de evaluación de carácter presupuestario, económico y financiero, también se precisan conocimientos en el ámbito jurídico, primando la experiencia acreditada en estos ámbitos sobre la posesión de una titulación específica. Lo que unido a la necesidad de facilitar y abrir su cobertura a este personal dotado de la experiencia descrita anteriormente, hace imprescindible no contar con requisitos de titulación del puesto.

#### **Personal dependiente a su cargo:**

- Código 10306 a J. SECCION
- Código 09770 TECNICO SUPERIOR

**Segundo: Puesto 10303 “Técnico Superior de Apoyo”**, que venía desarrollando funciones de asesoramiento, informes técnicos, tareas de documentación y coordinación entre los distintos órganos de la citada dirección general y bajo la supervisión del Director/a General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, decir que se creó debido a razones de índole funcional, basadas en el la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado el incremento en el volumen de trabajo y las nuevas responsabilidades de la Dirección General, y en particular las siguientes:

- la coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional.
- los estudios y trabajos previos de elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- el análisis y seguimiento del sistema de financiación autonómica y de los fondos destinados a financiar las competencias de la Comunidad Autónoma, así como el estudio y evaluación de los recursos vinculados a los traspasos de competencias y servicios y su incorporación al presupuesto.
- seguimiento e impulso de la ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.
- la realización de análisis, previsiones y estudios económicos sobre la situación de la economía regional.
- Tramitación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Reequilibrio.
- Elaboración de escenarios presupuestarios plurianuales.

A fin de adaptar la estructura actual, como consecuencia del nuevo contenido funcional a asignar al puesto, teniendo en cuenta la nueva organización y reestructuración del equipo de trabajo de la Dirección General, se propone la supresión del anterior puesto, para la creación de un nuevo puesto de trabajo, que llevaría aparejadas las anteriores funciones y se encargaría de la **jefatura de unidad de Presupuestos**, unidad que fue suprimida en reestructuraciones anteriores, y una vez revisada la actual estructura administrativa de la Dirección se considera necesario contar con un puesto de trabajo que cuente con las siguientes características:

**Denominación:** Jefe de servicio de Presupuestos

**Grupo:** A/B Nivel: 26

**Complemento específico:** 18.643,68

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Centro de trabajo:** Dirección General de Presupuestos

**Funciones principales a desarrollar:**

- Las anteriores, descritas del puesto 10303
- Elaboración y seguimiento de los Presupuestos Generales de la JCCM
- Preparación y elaboración de informes y estudios en actuaciones con incidencia en el gasto público.
- Coordinar e impulsar la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como el estudio y seguimiento de las modificaciones presupuestarias y su incidencia en la ejecución del presupuesto.
- Seguimiento e impulso del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.

**Personal dependiente a su cargo:**

- Código 00138 J. SECCION
- Código 08306 TECNICO SUPERIOR
- Código 00116 J. SEC. ADMINISTRATIVA A/A
- Código 11987 J. SEC. ADMINISTRATIVA

**Tercero: Propuesta de Supresión del Puesto Código 00137a “Técnico Superior de Apoyo”,**

**Puesto que venía desarrollando las siguientes funciones:**

- Gestión de la plantilla presupuestaria de la Administración Regional.
- Informes económicos vinculados a expedientes con repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.
- Control de plantillas y efectivos de entes, organismos autónomos, fundaciones y empresas públicas.
- Control de cobertura de puestos de trabajo en las situaciones previstas por la normativa presupuestaria.
- Gestión de bases de datos presupuestarias.
- Estudios económicos de valoración de plantillas vinculados a la elaboración de la propuesta de presupuesto de gastos de personal y al control de ejecución presupuestaria.
- Uso del programa SAP TAREA Módulo Anexo de Personal y Módulo de edición.

Revisadas las tareas del puesto por la nueva Directiva Regional y con la finalidad de evitar duplicidades innecesarias y optimizar la gestión de los recursos humanos, no se considera necesario la homologación e integración del puesto en la actual estructura de la organización, pasando a desempeñar dichos cometidos la Unidad de Costes de Personal del Departamento, de forma centralizada, lo que provoca la solicitud de supresión del puesto por falta de necesidad.



**Cuarto: Adscripción en la Unidad del puesto código 9080 “Jefe de servicio de Planificación”**

A propuesta de la Dirección General, se insta la adscripción del siguiente puesto de trabajo solicitando la modificación del centro gestor y la denominación, respetando sus características, y ampliando el marco competencial del mismo, para desarrollar tareas en materia de planificación de inversiones.

**Características del puesto existente:**

A/B	26	18.643,68	L	PD
-----	----	-----------	---	----

**Funciones:** Además de las correspondientes a su nivel, por grado de responsabilidad y competencial, se le asignan funciones esencialmente técnicas, de nivel superior de estudio, informe, tramitación e impulso de expedientes de la competencia de la Dirección General, en general y en particular la planificación, colaboración, cooperación y coordinación de las distintas acciones de la Administración con competencias en materia de inversiones públicas.

**Forma de Provisión:** Se propone el mantenimiento de la forma de provisión la LIBRE DESIGNACIÓN. Se justifica por la realización de las funciones del puesto de trabajo, que implica el manejo de una gran cantidad de información de carácter especial y sensible y, por tanto, en el puesto se desarrollaran funciones calificadas como de confianza y/o asesoramiento especial.

También señalar que las funciones encomendadas en gran medida, exige vincular el puesto en la actual estructura orgánica, para asegurar que dependa directa e inmediatamente del Director General de Presupuestos, de conformidad con el art. 70.2 a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**Denominación:** Técnico de Análisis de Inversiones

**Grupo:** A/B Nivel: 26

**Complemento específico:** 18.69224,6

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Centro de trabajo:** D.G.Presupuestos.

**Funciones principales a desarrollar:** coordinación y seguimiento en materia de inversiones públicas y en particular en las correspondientes a Fondos Comunitarios (FEDER, FSE, FEADER y otros fondos comunitarios).

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES PROPUESTAS:

**SUPRESION**

9764	a	JEFE SERV.SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL	CS NIVEL 26
10303	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	LD NIVEL 26 A/B
137	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	LD NIVEL 26 A/B

**CREACION**

NUEVO	a	JEFE SERV. ENTES INSTRUMENTALES	LD NIVEL 26 CE 18643,68 A
NUEVO	a	JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS	LD NIVEL 26 CE 18643,68 A/B

Donde dice:

ADSCRIPCION: ALBACETE (DELEG.PROV.JUNTA)

09080	J. SERVICIO PLANIFICACION
-------	---------------------------

Debe decir:

NUEVO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE INVERSIONES
-------	------------------------------------



## **VII: INTERVENCIÓN GENERAL**

Se solicitan las siguientes actuaciones:

### **Primera: CREACIÓN DE UN PUESTO NUEVO con las siguientes características:**

**Denominación:** Jefe de Servicio Control Financiero del Sector Público.

**Grupo:** A Nivel: 28 **Tipo jornada:** PD

**Área Funcional:** A006

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Complemento Específico:** 23.021,76 equivalente a puestos idénticos de estructura e igual responsabilidad (códigos 00171, 00192, 00175, 00177..)

Las razones que justifican la creación de este puesto se enmarcan en las necesidades de organización de la Intervención General, y en concreto en el ámbito del control financiero. Con este Servicio quedarían cubiertas las necesidades de la Intervención, pues se completaría el ámbito de actuación en tres pilares básicos:

- a) El Servicio de Control Financiero del SESCAM
- b) El Servicio de Control Financiero y Auditorías, encargado del control financiero de los fondos europeos.
- c) El Servicio de Control Financiero del Sector Público, que se propone su creación.

De esta forma queda cubierto todo el sector público regional en cuanto al control financiero.

**Funciones:** Las funciones del Jefe de Servicio de Control Financiero del Sector Público, son las recogidas en los artículos 101 a 104 de la vigente Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en la Circular 1/2007, de 10 de junio, de la Intervención General sobre el control financiero."

### **Segunda: SUPRESIÓN DEL PUESTO Código 195 "Jefe de Servicio de fiscalización del Sescam"**

Puesto de trabajo actualmente vacante que viene desarrollando las funciones de Coordinar el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa y control posterior en el ámbito del SESCAM.

Por otro lado también se cuenta en la Intervención General con el código 00188 "Interventor Delegado", con 10 puestos de trabajo, que vienen



desarrollando las funciones atribuidas por el artículo cuarto del Decreto 127/2002 de 10/09/02 (DOCM de 13/09/02, nº113) de organización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre ellas la función interventora en cada una de las Consejerías en función de la estructura regional en cada momento.

Considerando que se trata de puestos que vienen desempeñando idénticas funciones, el código 195 y el código 188, y la única diferencia es el ámbito de actuación, no se considera necesario, dada la estructura actual de la Intervención, hacer una diferenciación en cuanto al ámbito de gestión, y es más conveniente unificar los códigos, para que exista un único puesto que desarrolle la función referida, bajo las competencias de auto-organización y distribución de efectivos de rr.hh de la Unidad, de conformidad con el Decreto.

Por tanto, se propone la supresión del código 195, quedando garantizada la función de fiscalización previa y control posterior tanto en las Consejerías como en el ámbito del organismo autónomo del SESCAM con el puesto código 00188.

### **Tercera: HOMOLOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROCEDENTES DE LA EXTINTA SINDICATURA DE CUENTAS A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DE LA IG.**

#### **A) Puesto 12750 “Técnico Superior Apoyo A/A” (N26 y CE 18.643,68)**

Se propone homologar el puesto a la estructura actual de la Intervención General, manteniendo las mismas características actuales y eliminando el carácter a amortizar, mediante la creación del siguiente puesto de trabajo:

- Denominación: Jefe de Equipo de Control Financiero
- Grupo: A/B Nivel: 26
- Complemento específico: 18.643,68
- Forma de Provisión: Concurso singularizado, por tratarse de un puesto que por sus características y área funcional requiere una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos y requisitos exigibles en la Intervención General en materia de control financiero.
- Dependencia: Jefe de Servicio de Control Financiero del sector Público
- Funciones principales: Planificación, programación y ejecución de las actuaciones de control financiero del Sector Público Regional encomendadas por el superior. Control financiero respecto de beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones regionales y las financiadas, total o parcialmente, con cargo a fondos comunitarios.

**B) Puesto 12754 “ Técnico Superior Apoyo A/A ” (N26 y CE 17.676,12)**

Se propone su mantenimiento en la IG, pero las características del puesto no encajan ni como Jefe de Sección (N25 y CE 13.344,36), ni como Jefe de Equipo.

Se propone su homologación en el mismo sentido del puesto anterior, elevando el complemento de destino al actual de la estructura en 18643,68 euros para garantizar un tratamiento homogéneo.

**C) Puesto 12746 “ Técnico superior de apoyo A/A ” N29 CE 27.631,32**

Dado que en la Intervención General, no se considera la necesidad de su mantenimiento en la actual estructura, por tratarse de un puesto carente de contenido dentro de la nueva organización y las funciones que pudiera acometer están sobradamente cubiertas con personal propio existente, se propone su supresión y la adscripción del funcionario a otro puesto de trabajo donde pueda desarrollar funciones adecuadas a su Cuerpo y especialidad.

**D) Puesto 12745 “ Técnico superior de apoyo A/A ” N30 CE 27.631,32**

Se propone su supresión para su adaptación a un puesto de trabajo de estructura de la Vicepresidencia y adscripción al titular que venía ocupando dicho puesto.

**Cuarto: CREACIÓN de UN PUESTO MÁS DE JEFE DE EQUIPO DE CONTROL FINANCIERO EN SSCC**

A petición de la Intervención General, se propone con el fin de ejercer las **funciones de control** de forma más eficaz y eficiente posible, la creación de un puesto de trabajo, en detrimento de un puesto del código 190 “jefe de Sección”, también adscrito a la Intervención General y vacante sin necesidad de cobertura actual.

Propuesta que viene motivada por un mayor volumen de trabajo para el Organismo de Certificación para el periodo de programación 2015-2020, lo que motiva el aumento de efectivos en esta área y la implementación del número de efectivos en el desarrollo de dicha tarea de control.

**DONDE DICE:**

CÓDIGO 190 “Jefe de Sección” 10 puestos

**DEBE DECIR:**

CÓDIGO NUEVO “Jefe de Equipo Control Financiero” 1 puesto

CÓDIGO 190 “Jefe de Sección” 9 puestos

**Características del nuevo puesto:**

- Denominación: Jefe de Equipo de Control Financiero
- Grupo: A/B    Nivel: 26
- Complemento específico: 18.643,68
- Forma de Provisión: Concurso singularizado, por tratarse de un puesto que por sus características y área funcional requiere una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos y requisitos exigibles en la Intervención General en materia de control financiero.
- Dependencia: Jefe de Servicio de Control Financiero del sector Público
- Funciones principales: Planificación, programación y ejecución de las actuaciones de control financiero del Sector Público Regional encomendadas por el superior. Control financiero respecto de beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones regionales y las financiadas, total o parcialmente, con cargo a fondos comunitarios.



## VIII: A nivel de Direcciones Provinciales

### EN LAS CINCO PROVINCIAS

Se conforma la RPT con los puestos adscritos a nivel provincial existentes adscritos a los anteriores Servicios Periféricos de Hacienda, y sumados a aquellos otros adscritos a la Delegación de la Junta en cada provincia, que venían desarrollando funciones en materia propia de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación administrativa, la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Protección Ciudadana.

#### ALBACETE

04	05623	a	J.SERV.COORD. Y GESTION
04	09080		J. SERVICIO PLANIFICACION
04	05624		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
04	05636		TIT.SUP. JURIDICA A/A
04	11698		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
04	11164		ADMINISTRATIVO
04	05651		J. NEG. ADMINISTRATIVO
03	05625		RESPONSABLE INFORMACION
03	05625		RESPONSABLE INFORMACION
03	05626		INFORMADOR
03	05626		INFORMADOR
03	05626		INFORMADOR
03	05626		INFORMADOR
03	05626		INFORMADOR
03	05633		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
03	05633		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
03	05633		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
08	08504	t	MEDICO DEL TRABAJO
08	08506	t	ENFERMERO/A DE EMPRESA
08	08505		TCO. SUP. PREVENCION
08	08503		J.SECC. PREVENCION
08	08507		TECNICO INTERMEDIO PREVENCION
08	05644		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
05	11222	a	J.SERV.ADMON.LOCAL
05	11223	a	J.SECCION
05	05647		J. NEG. ADMINISTRATIVO
05	05649		ADMINISTRATIVO
05	05635	a	TECNICO ARCHIVO CAST.MANCHA
10	10182	t	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA
10	08993		TECNICO PROTECCION CIVIL
10	05650		J.SEC. ADMINISTRATIVA
10	11182		J. NEG. ADMINISTRATIVO
10	11182		J. NEG. ADMINISTRATIVO
10	05653		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	11108		ADMINISTRATIVO

Además se propone la supresión del **puesto 11304 “Jefe Negociado Administrativo”** adscrito a los extintos Servicios Periféricos de Hacienda en Albacete, bloqueado desde el pasado mes de noviembre de 2014 y afectado al

expediente número de Trámite 15002015060003PMPLTFUN. En ese momento se solicitó su supresión por encontrarse vacante y no existir necesidad de cobertura.

Actualmente persisten las razones de supresión, dado que las funciones administrativas actuales se encuentran debidamente cubiertas con el personal propio existente en la unidad y con 3 efectivos más, de apoyo, de nueva incorporación.

### CIUDAD REAL

04	12420		TECNICO SUPERIOR
04	11923	a	TECNICO/A APOYO
04	05658		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
04	05658		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
04	05658		J. NEG. ADMINISTRATIVO
03	05659		RESPONSABLE INFORMACION
03	05659		RESPONSABLE INFORMACION
03	05660		INFORMADOR
03	05660		INFORMADOR
03	05660		INFORMADOR
03	05660		INFORMADOR
03	05660		INFORMADOR
03	11835		ADMINISTRATIVO A/A
03	12239		ADMINISTRATIVO A/A
03	05664		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
03	05664		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
03	05664		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
08	08508		J.SECC. PREVENCIÓN
08	08510		TCO. SUP. PREVENCIÓN
05	11224	a	J.SERV.ADMON.LOCAL
05	05673		J. NEG. ADMINISTRATIVO
05	05674		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
05	05666	a	TECNICO ARCHIVO CAST.MANCHA
10	09081	s	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA
10	08994		TECNICO PROTECCION CIVIL A/A
10	05676		J.SEC. ADMINISTRATIVA
10	11300		J. NEG. ADMINISTRATIVO
10	05678		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	05678		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	10364		ADMINISTRATIVO

### CUENCA

04	05684		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
08	08514	t	MEDICO DEL TRABAJO
08	08516	t	ENFERMERO/A DE EMPRESA
08	08513		J.SECC. PREVENCIÓN
08	08515		TCO. SUP. PREVENCIÓN
08	08517		TECNICO INTERMEDIO PREVENCIÓN
08	12524		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
03	05685		RESPONSABLE INFORMACION
03	05685		RESPONSABLE INFORMACION



03	05686		INFORMADOR
03	05686		INFORMADOR
03	12241		ADMINISTRATIVO A/A
05	11226	a	J.SERV.ADMON.LOCAL
05	05696	a	TECNICO ADMINISTRACION LOCAL
05	05690	a	TECNICO ARCHIVO CAST.MANCHA
10	09082	t	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA
10	12439		J.SECCION
10	08995		TECNICO PROTECCION CIVIL
10	05700		J.SEC. ADMINISTRATIVA
10	11184		AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### GUADALAJARA

04	02825		ORDENANZA A/A
04	01974		ORDENANZA A/A
04	12650		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
04	05727		J. NEG. ADMINISTRATIVO
04	12562		J. SEC. ADMINISTRATIVA
04	12588		AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO
03	05708		RESPONSABLE INFORMACION
03	05708		RESPONSABLE INFORMACION
03	11484		RESPONSABLE INFORMACION
03	05709		INFORMADOR
03	05709		INFORMADOR
03	05709		INFORMADOR
03	05709		INFORMADOR
08	08518		J.SECC. PREVENCIÓN
08	08520		TCO. SUP. PREVENCIÓN
08	05720		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
05	11228	a	J.SERV.ADMON.LOCAL
05	05724		ADMINISTRATIVO
05	05725		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
05	05722	a	TECNICO ADMINISTRACION LOCAL
05	05716	a	TECNICO ARCHIVO CAST.MANCHA
10	09083	t	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA
10	08996		TECNICO PROTECCION CIVIL
10	05726		J.SEC. ADMINISTRATIVA
10	05728		AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### TOLEDO

04	05733		AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15
04	05747		J. NEG. ADMINISTRATIVO
04	08951		J. NEG. ADMINISTRATIVO
03	05734		RESPONSABLE INFORMACION
03	05734		RESPONSABLE INFORMACION
03	05734		RESPONSABLE INFORMACION
03	05735		INFORMADOR
03	05735		INFORMADOR
08	08524	t	MEDICO DEL TRABAJO
08	08527		TECNICO INTERMEDIO PREVENCIÓN
05	11230	a	J.SERV.ADMON.LOCAL



05	05743	a	TECN.ADMINISTRACION LOCAL A/A
05	05744		J. NEG. ADMINISTRATIVO
05	05748		ADMINISTRATIVO
10	09084	t	J.SERV.PROTECC. CIUDADANA
10	08997		TECNICO PROTECCION CIVIL
10	05746		J.SEC. ADMINISTRATIVA
10	11186		J. NEG. ADMINISTRATIVO
10	05749		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	05749		AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### En TOLEDO

Con la supresión de los Servicios Periféricos de la Consejería en la sede de la JCCM, en Toledo, obliga ahora a efectuar una labor de conformar una nueva estructura básica, con los RRHH existentes y reconfigurar la organización.

Además se incorporan los puestos de estructura del organigrama de los extintos Servicios Periféricos de Toledo, junto con los puestos adscritos a la Delegación de la Junta en Toledo anteriormente detallados y los siguientes correspondientes a Servicios Centrales:

05464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR.PROV. TO
05464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR.PROV.TO
00397	J. SEC. ADMINISTRATIVA	DIR.PROV.TO
02840	J. NEG. ADMINISTRATIVO (CAJ. PAG)	DIR.PROV. TO

**Además en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO se solicita la CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESPECIAL CUALIFICACIÓN TÉCNICA, UNO JURÍDICO Y OTRO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONOMICO PRESUPUESTARIO.**

**A) PUESTO DE TRABAJO** de perfil jurídico, a fin de contribuir en la tramitación y resolución de expedientes y recursos propios de su competencia, y en particular en materia de la competencia la D.G.Protección Ciudadana, con las siguientes características:

**Denominación:** **TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO** al Director Provincial

**Grupo A/B Nivel 26.**

**Forma de provisión:** libre designación

**Área funcional:** A002

**Complemento Específico:** El más común en la Consejería de 15.462 euros.

**Centro de trabajo:** Dirección Provincial

**Dependencia:** Puesto de asesoramiento técnico especialmente cualificado que depende funcionalmente del Director Provincial y orgánicamente del Secretario

General de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**Efectos económicos y administrativos:** 1 de octubre de 2015

**Funciones del puesto:** Además de las correspondientes a su nivel, por grado de responsabilidad y competencial, se le asignan funciones esencialmente técnicas, de nivel superior de estudio, informe, tramitación e impulso de expedientes de la competencia de la Dirección Provincial, en general y en particular las derivadas de las actuaciones de:

- Asesoramiento en materia en materia de Espectáculos Públicos y Autorizaciones administrativas.
- Colaboración, asistencia y gestión de los asuntos relacionados con las Corporaciones locales de la provincia.
- Estudio, instrucción y tramitación de expedientes.
- Cualquier otro informe jurídico que se demande, dentro de las competencias de la Dirección General.

**B) PUESTO DE TRABAJO** de perfil de gestión y planificación económica presupuestaria.

Asimismo, y a fin de adscribir a personal propio de la extinta Sindicatura de Cuentas, procedente de **servicios especiales**, que después de solicitar su reingreso al servicio activo en la JCCM, permanece en encomienda de funciones sin puesto en esta Consejería, desde el pasado 17 de junio de 2015, se eleva PROPUESTA DE CREACIÓN/MODIFICACION DE PUESTO DE TRABAJO para proceder a la modificación de RPT y a la adscripción del citado funcionario. de conformidad con lo dispuesto en los art. 115 y 76 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, reguladora entre otros aspectos el reingreso al servicio activo derivado del cese en la situación de servicios especiales, y una vez verificado que no existe puesto adecuado y dotado presupuestariamente para su adscripción en esta consejería.

**Denominación:** **TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO** al Director Provincial  
**Grupo A/B Nivel 26.**

**Forma de provisión:** libre designación

**Área funcional:** A002

**Complemento Específico:** El más común en la Consejería de 15.462 euros.

**Centro de trabajo:** Dirección Provincial

**Dependencia:** Puesto de asesoramiento técnico especialmente cualificado que depende funcionalmente del Director Provincial y orgánicamente del Secretario

General de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**Efectos económicos y administrativos:** 17 de julio de 2015

**Funciones del puesto:** Además de las correspondientes a su nivel, por grado de responsabilidad y competencial, se le asignan funciones esencialmente técnicas, de nivel superior de estudio, informe, tramitación e impulso de expedientes de la competencia de la Dirección Provincial, en general y en particular las derivadas de las actuaciones principales de nivel superior y/o medio relacionadas con:

- Los derechos y obligaciones de naturaleza económica, relativos al Gasto Público. Entre ellos, la propuesta de elaboración del Presupuesto, la propuesta y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y el seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria; la gestión, recaudación y liquidación en expedientes de ingreso y gastos.
- Funciones de elaboración, propuesta, coordinación y seguimiento de los planes y programas con marcado contenido económico.
- Asimismo, funciones de naturaleza económica, relacionadas con la planificación y el asesoramiento económico, elaboración de informes, estadísticas y estudios de índole económica, así como el estudio, instrucción y tramitación de expedientes de la competencia de la Dirección Provincial.

#### **IX: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Se proponen las siguientes actuaciones de adecuación de la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura regional, en los términos expuestos en Informe-Propuesta adjunta.

En Toledo a 3 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fdo. Carlos Barrios Leganés.